

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez el proceso Verbal de PERTENENCIA, instaurado por FANNY EUGENIA AGUIRRE OSPINA frente a MARÍA NOHELIA SEPÚLVEDA ORTIZ y otros, radicado al 2018-00070-00, teniendo en cuenta que se ha recibido la aclaración a la experticia. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 1 de Septiembre de 2020.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Tres (3) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

Observado el desarrollo del proceso que pretende la declaratoria de *PERTENENCIA*, promovido por la señora FANNY EUGENIA AGUIRRE OSPINA, frente a MARÍA NOHELIA SEPÚLVEDA ORTIZ, LUZ MARINA GRAJALES OROZCO, RODRIGO RINCÓN HENAO; ÁLVARO ANTONIO, MARÍA DEYANIRA, OVIDIO DE JEÚS, ANGELMIRA o ARGEMIRA BEDOYA BERMUDEZ, MARÍA LEONISA BEDOYA DE BETANCURTH, MARÍA LUZ DARY BEDOYA DE OSA, MARÍA GRISELDA BEDOYA DE ZAPARA, ANA BERTHA BERMUDEZ DE BEDOYA y Personas Indeterminadas, radicado al 2018-00070-00, se dio inicio a la audiencia de trámite.

La diligencia fue suspendida con el objeto de obtener la experticia requerida, la cual fue recibida vía correo electrónico, ordenándose la aclaración ante la petición de la parte demandante.

Allegado memorial de aclaración por el auxiliar de la justicia, es deber de esta judicial seguir con el trámite respectivo, ello citando a la continuación de la audiencia de trámite.

Por lo tanto y con el fin de escuchar las alegaciones de las partes y proferir la decisión de fondo, se señala el día 17 de Septiembre de 2020, hora diez de la mañana.

El escrito que contiene la aclaración presentada por el auxiliar de la justicia se deja a disposición de las partes.

La audiencia tendrá lugar por medio de la plataforma Teams, por lo cual por secretaría se darán las instrucciones correspondientes a las partes y el perito para su intervención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**